



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 218-2012-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, 19 OCT. 2012

VISTO:

El Informe N° 496-2012-Z.R.VII/OPD de fecha 26 de setiembre de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Estatuto de la SUNARP, aprobado mediante Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

Que, mediante Memorándum de Control Interno de Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria del Ejercicio 2010, efectuado por la Sociedad de Auditoría Externa "Ángel López Aguirre & Asociados", se identificó como una de las debilidades: *La entidad no cuenta con Manual de Procedimientos aprobado (MAPRO).* **RECOMENDÓ.-** Al Jefe de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz disponer en breve plazo en forma coordinada con el responsables de Presupuesto y Desarrollo cumpla con la elaboración del Manual de Procedimientos Aprobado (MAPRO). Asimismo se proceda a su aprobación y difundirlo al personal administrativo de la entidad;

Que, mediante documento del visto el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz remitió a esta Jefatura Zonal el proyecto de Resolución Jefatural y Directiva de Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos Administrativos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para su revisión, codificación, aprobación y emisión;

Que, el numeral 1.1) del artículo 1° de la Ley N° 27658 - Ley de Modernización de la Gestión del Estado señala: *Declarase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;*

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 025-2010-PCM, Decreto Supremo N° 086-2010-PCM y Decreto Supremo N° 052-2011-PCM establecen y definen las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre los que se encuentra la Simplificación Administrativa, que tiene por objetivo estratégico: *La simplificación administrativa requiere de cinco pilares fundamentales para lograr cambios trascendentes y sostenibles: estos pilares son poner a disposición de las entidades públicas metodologías e instrumentos que faciliten la implementación de procesos de simplificación administrativa, el uso intensivo de tecnologías de información y comunicación, contar con recursos humanos idóneos, un marco normativo adecuado con mecanismos de incentivos y desincentivos y por último un liderazgo institucional en todas las entidades públicas para impulsar estos procesos;*

Que, la Directiva de Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos Administrativos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, ha sido elaborado de conformidad con la Directiva N° 002-77-INAP/DNR, denominada “Normas para la Formulación de Manuales de Procedimientos en Entidades Públicas” aprobada por Resolución Jefatural N° 057-77-INAP/DNR y Directiva N° 008-2008-SUNARP-SN sobre “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la SUNARP”, aprobado mediante Resolución N° 313-2008-SUNARP-SN;



Que, la aprobación de la Directiva de Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos Administrativos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, tiene por finalidad facilitar normas y procedimientos que permitan orientar la formulación, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos Administrativos (MAPROS) de todas y cada una de las Áreas que conforman este Órgano Desconcentrado;

Que, efectuada la evaluación de la propuesta del encargado de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, y Abogado de esta Zona Registral, es prioridad para la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, contar con una Directiva de Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos Administrativos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, que contenga en forma detallada la descripción de procedimientos que deben seguirse en la realización y elaboración de los MAPROS; y que guarden coherencia con los dispositivos legales y/o administrativos que regulan el funcionamiento de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz;



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes; en aplicación de lo dispuesto por el literal u) del artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° VII aprobado por Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 235-2005-SUNARP/SN, y con la visación del Gerente de Administración y finanzas (e), Jefe de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo (e), y Abogado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 002-2012-SUNARP-JEF “Normas y Procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los Manuales de Procedimientos Administrativos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz”, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la notificación de la presente Resolución y Directiva al Superintendente Nacional de los Registros Públicos, Gerencia Registral, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto y Desarrollo, Oficina Legal, Oficina de Catastro, Oficina de Informática, Oficina Registral de Casma, Oficina Registral de Chimbote, Oficina de Personal, Abastecimiento, Tesorería, y Órgano de Control Interno de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUNARP



Grover Eduardo Rojas Salazar

Grover Eduardo Rojas Salazar
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VII - Sede Huaraz